

Junta de Gobernadores

GOV/2009/55

Fecha: 28 de agosto de 2009

Español
Original: Inglés

Sólo para uso oficial

Punto 6 d) del orden del día provisional
(GOV/2009/58)

Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán

Informe del Director General

1. El 5 de junio de 2009 el Director General presentó a la Junta de Gobernadores un informe sobre la aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y las disposiciones pertinentes de las resoluciones 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán (el Irán) (GOV/2009/35). El presente informe abarca las novedades de interés habidas desde esa fecha.

A. Actividades en curso relacionadas con el enriquecimiento

2. El 12 de agosto de 2009, el Irán estaba introduciendo UF₆ en la unidad A24, y en diez cascadas de la unidad A26, en la planta de enriquecimiento de combustible (FEP) de Natanz¹. Ese mismo día, las otras ocho cascadas de la unidad A26 estaban en vacío. El Irán ha proseguido con la instalación de cascadas en la unidad A28; se han instalado catorce cascadas y prosigue la instalación de otra². Todas las centrifugadoras instaladas hasta la fecha son centrifugadoras IR-1. Continúan igualmente los trabajos de instalación en las unidades A25 y A27.

¹ En la FEP están previstos dos pabellones de cascadas: el pabellón de producción A y el pabellón de producción B. Según la información sobre el diseño presentada por el Irán, se prevén ocho unidades (unidades A21 a A28) para el pabellón de producción A (véase el documento GOV/2008/38, párr. 2).

² El 12 de agosto de 2009 se estaba introduciendo UF₆ en 4 592 centrifugadoras y se habían instalado 3 716.

3. El Irán ha estimado que, entre el 18 de noviembre de 2008 y el 31 de julio de 2009, se introdujeron 7 942 kg de UF₆ en las cascadas y se produjo un total de 669 kg de UF₆ poco enriquecido.³ Los materiales nucleares presentes en la FEP (comprendidos el material de alimentación, el producto y las colas), así como todas las cascadas instaladas y las estaciones de alimentación y extracción, siguen estando sometidos a las medidas de contención y vigilancia del Organismo⁴.

4. Como se notificó anteriormente, el Organismo informó al Irán de que, dado el creciente número de cascadas que se estaban instalando en la FEP y al aumento del ritmo de producción de uranio poco enriquecido en la instalación, se precisaban mejoras en las medidas de contención y vigilancia de la FEP para que el Organismo siguiera cumpliendo plenamente sus objetivos de salvaguardias en relación con la instalación (GOV/2009/35, párr. 3). En el transcurso de una serie de reuniones, el Irán y el Organismo llegaron a un acuerdo respecto de las mejoras, que se pusieron en práctica el 12 de agosto de 2009. La próxima verificación del inventario físico (VIF) en la FEP está prevista para noviembre de 2009. En ese momento, el Organismo podrá verificar el inventario de todo el material nuclear presente en la instalación y evaluar el balance de materiales nucleares una vez que se hayan limpiado los desublimadores.

5. El Irán y el Organismo también han acordado mejoras respecto del suministro de registros contables y operacionales, y de los requisitos para el acceso oportuno en relación con las inspecciones no anunciadas (GOV/2009/35, párr. 5).

6. Entre el 24 de mayo y el 13 de agosto de 2009, se introdujeron en total aproximadamente 37 kg de UF₆ en una cascada de 10 centrifugadoras IR-4, una cascada de 10 centrifugadoras IR-2m, y las centrifugadoras individuales IR-1, IR-2m e IR-4 en la planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP). El material nuclear presente en la PFEP, así como en la zona de las cascadas y en las estaciones de alimentación y extracción, sigue estando sometido a las medidas de contención y vigilancia del Organismo⁴.

7. Los resultados de las muestras ambientales tomadas en la FEP y la PFEP indican que la explotación de ambas plantas se ha realizado con arreglo a lo declarado (es decir, enriquecimiento inferior al 5,0% de U 235)⁵. Desde el último informe, el Organismo ha realizado con éxito tres inspecciones no anunciadas. Desde marzo de 2007 se han realizado en la FEP 29 inspecciones no anunciadas en total.

³ El Organismo ha verificado que, al 17 de noviembre de 2008, se habían introducido 9 956 kg de UF₆ en las cascadas y se habían producido 839 kg de UF₆ poco enriquecido desde el comienzo de las operaciones en febrero de 2007 (GOV/2009/8, párr. 3). El Organismo ha confirmado, por medio de lecturas de dinamómetros del explotador calibrados independientemente, que, entre el 18 de noviembre de 2008 y el 2 de agosto de 2009, se introdujeron 7 976 kg de UF₆ en las cascadas, y se introdujo en cilindros de UF₆ un total de 591 kg de producto de UF₆ poco enriquecido y 6 847 kg de colas y material residual. La diferencia de 538 kg entre las cifras de entrada y las de salida abarca el UF₆ natural, empobrecido y poco enriquecido proveniente principalmente del material retenido en los diversos desublimadores y no es incompatible con la información sobre el diseño facilitada por el Irán.

⁴ De conformidad con la práctica normal de salvaguardias, las pequeñas cantidades de material nuclear presentes en la instalación (por ejemplo, algunos desechos y muestras) no son objeto de medidas de contención y vigilancia.

⁵ Se dispone de los resultados correspondientes a las muestras tomadas hasta el 25 de abril de 2009, en el caso de la FEP, y hasta el 19 de abril de 2009, en el caso de la PFEP. Estos resultados indicaron la presencia de partículas de uranio poco enriquecido (con un enriquecimiento de hasta el 4,4% de U 235), uranio natural y uranio empobrecido (enriquecimiento mínimo del 0,38% de U 235).

B. Actividades de reprocesamiento

8. El Organismo ha seguido supervisando el uso y la construcción de celdas calientes en el reactor de investigación de Teherán (TRR) y la instalación de producción de radioisótopos de molibdeno, yodo y xenón (MIX). No ha habido indicios de que se estén realizando actualmente actividades relacionadas con el reprocesamiento en esas instalaciones. Aunque el Irán ha declarado que no se han realizado actividades de I+D relacionadas con el reprocesamiento en el Irán, el Organismo sólo puede confirmar esta información con respecto a esas dos instalaciones, ya que no se pueden aplicar las medidas previstas en el protocolo adicional.

C. Proyectos relacionados con el reactor de agua pesada

9. El 19 de junio de 2009, el Organismo pidió al Irán que actualizara el cuestionario de información sobre el diseño (DIQ) correspondiente a la planta de fabricación de combustible (FMP) y al reactor de investigación nuclear del Irán (IR-40) a fin de indicar las características de diseño del conjunto combustible verificado por el Organismo durante su inspección de mayo de 2009 en la FMP (GOV/2009/35, párr. 9). Junto con una carta de 21 de agosto de 2009, el Irán presentó un DIQ actualizado correspondiente a la FMP, que el Organismo está examinando actualmente.

10. El 11 de agosto de 2009, el Organismo realizó una VIF y una verificación de la información sobre el diseño (VID) en la FMP, momento en que se observó que se había instalado el equipo de control de calidad final y el conjunto combustible antes mencionado estaba siendo sometido a ensayos de control de calidad. Aún no se dispone de la evaluación de los resultados de la VIF.

11. El 17 de agosto de 2009, el Irán, tras repetidas solicitudes del Organismo, dio a éste acceso al reactor IR-40 en Arak, y el Organismo pudo realizar una VID. El Organismo verificó que proseguían los trabajos de construcción de la instalación. En particular, el Organismo observó que aún no había ninguna vasija del reactor. La entidad explotadora declaró que dicha vasija aún se estaba fabricando y que se instalaría en 2011. El Irán también señaló que no había sido posible adquirir ventanas ni manipuladores de celdas calientes de fuentes extranjeras y que estaba estudiando la posibilidad de producirlos en el país. El Irán estimó que las actividades de construcción civil estaban listas en un 95% y que la planta propiamente dicha estaba lista en un 63%. En su fase actual de construcción, la instalación se ajusta a la información sobre el diseño facilitada por el Irán el 24 de enero de 2007. No obstante, el Irán aún debe facilitar información sobre el diseño actualizada y más detallada, en particular acerca de las características del combustible nuclear, el equipo de manipulación y transferencia del combustible y el sistema de contabilidad y control de los materiales nucleares. El Organismo ha seguido utilizando imágenes de satélite para vigilar la situación de la planta de producción de agua pesada, que no parece haber estado funcionando desde la publicación del último informe.

D. Otras cuestiones de aplicación

D.1. Conversión de uranio

12. El Organismo finalizó su evaluación de los resultados de la VIF realizada en la instalación de conversión de uranio (UCF) en marzo de 2009 (GOV/2009/35, párr. 11), y ha llegado a la conclusión

de que el inventario de material nuclear en la UCF declarado por el Irán es coherente con esos resultados, dentro de las incertidumbres de medición normalmente asociadas a las plantas de conversión de rendimiento similar. Entre el 8 de marzo de 2009 y el 10 de agosto de 2009 se produjeron en la UCF aproximadamente 11 toneladas de uranio en forma de UF₆. La cantidad total de uranio en forma de UF₆ producido en la UCF desde marzo de 2004 asciende así a aproximadamente 366 toneladas, algunas de las cuales se transfirieron a la FEP y la PFEP, y todas siguen estando sometidas a las medidas de contención y vigilancia del Organismo. Entre marzo de 2009 y el 10 de agosto de 2009, se recibieron en la UCF, desde la planta de producción de uranio de Bandar Abbas, 159 muestras de diuranato de amonio que contenían unos 2 kg de uranio.

13. El 21 de julio de 2009 y el 10 de agosto de 2009, el Organismo llevó a cabo la verificación de la información sobre el diseño en la UCF, y pudo confirmar que la instalación se ajusta a la información sobre el diseño facilitado por el Irán.

D.2. Información sobre el diseño

14. El Irán no ha reanudado aún la aplicación de la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de los arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de información sobre el diseño (GOV/2008/59, párr. 9; GOV/2007/22, párrs. 12 a 14). El Irán es el único Estado con actividades nucleares significativas que tiene en vigor un acuerdo de salvaguardias amplias, pero que no aplica las disposiciones de la versión modificada de la sección 3.1. La ausencia de esa información se traduce en la notificación tardía al Organismo de la construcción de nuevas instalaciones y de modificaciones en el diseño de las instalaciones existentes.

15. El Organismo no ha recibido aún la información sobre el diseño preliminar solicitada correspondiente a la central nuclear que se va a construir en Darkhovin (GOV/2008/38, párr. 11).

D.3. Otros asuntos

16. En vista de la carga de combustible prevista en la central nuclear de Bushehr (GOV/2009/35, párr. 15), que se espera llevar a cabo en octubre/noviembre de 2009, el Organismo instaló un sistema de contención y vigilancia en esa instalación entre los días 22 y 25 de agosto de 2009.

17. En una carta de fecha 12 de julio de 2009, el Irán informó al Organismo de que había sacado todo el material nuclear del Laboratorio de química del uranio de Isfahán y que no tenía planeada ninguna actividad nuclear más en este lugar, y solicitó al Organismo que considerara esta instalación como instalación clausurada. El Organismo ha programado una inspección para confirmar la situación de clausura de esta instalación.

E. Posibles dimensiones militares

18. Como se menciona en informes anteriores del Director General a la Junta (en fecha más reciente, en el documento GOV/2009/35, párr. 17), quedan varias cuestiones pendientes que suscitan inquietudes y deben aclararse con el fin de excluir la existencia de posibles dimensiones militares del programa nuclear del Irán. Tal como se indica en esos informes, es fundamental que el Irán reanude las conversaciones con el Organismo a fin de aclarar y resolver definitivamente las cuestiones relativas a los supuestos estudios, las circunstancias de la adquisición del documento sobre el uranio metálico, y las actividades de compra y de I+D de institutos y empresas del ámbito militar que podrían estar relacionadas con la esfera nuclear, así como la producción de equipo y componentes de la esfera nuclear por empresas que pertenecen a industrias de la defensa.

19. Cabe señalar que, si bien el Organismo dispone de medios limitados para autenticar de forma independiente la documentación que constituye la base de los supuestos estudios, la información se está evaluando de forma crítica, de conformidad con las prácticas del Organismo, corroborándola, entre otras cosas, con otra información de que dispone el Organismo obtenida a partir de otras fuentes y de sus propias conclusiones. En el informe del Director General de mayo de 2008 (GOV/2008/15, anexo A) se facilitó una descripción de toda la documentación de que dispone el Organismo sobre los supuestos estudios, la cual éste ha sido autorizado a mostrar al Irán y que ha sido suficientemente investigada por el Organismo. No obstante, cabe señalar que las restricciones impuestas por algunos Estados Miembros en lo que atañe a facilitar la información al Irán dificultan más al Organismo la celebración de conversaciones detalladas con el Irán sobre este asunto. Pese a ello, como el Director General ha destacado en repetidas ocasiones, la información contenida en esa documentación parece haber sido extraída de múltiples fuentes en distintos períodos, parece ser coherente en general, y es suficientemente exhaustiva y detallada como para que el Irán tenga que ocuparse de ella con miras a eliminar las dudas que surgen de forma natural, a la luz de todas las cuestiones pendientes, sobre la naturaleza exclusivamente pacífica del programa nuclear del Irán⁶.

20. En relación con las cuestiones pendientes, el Irán ha suministrado al Organismo: a) su evaluación general de la documentación relativa a los supuestos estudios (GOV/2008/15, anexo A), y b) contestaciones parciales y un documento, en respuesta a cuestiones específicas planteadas por el Organismo (GOV/2008/15, anexo B). El Irán ha indicado además que tiene información que podría arrojar más luz sobre la naturaleza de los supuestos estudios, pero aún no la ha facilitado al Organismo (GOV/2008/15, párr. 23). Entretanto, el Organismo ha estudiado la información facilitada por el Irán hasta la fecha, pero éste no le ha dado aún la oportunidad de examinar en detalle sus conclusiones debido a que el Irán sigue insistiendo en que ya ha facilitado sus respuestas definitivas. Ahora bien, en opinión del Organismo, quedan aún asuntos que es preciso examinar sobre la base de los documentos y la información suministrados por el propio Irán o que guardan relación con información que el Organismo ha corroborado de forma independiente. A continuación se facilitan ejemplos de información incluida en la documentación cuya exactitud en cuanto a los hechos no ha sido cuestionada por el Irán⁷.

21. Aunque el Irán ha recusado la acusación de que ha realizado estudios de ensayos de explosivos de gran potencia relacionados con la energía nuclear, ha dicho al Organismo que ha experimentado con la aplicación civil de detonadores múltiples de funcionamiento simultáneo (GOV/2008/15, párr. 20), y el Organismo le ha pedido que le facilite información que demuestre que esas actividades tenían fines civiles y fines militares no nucleares (GOV/2008/38, párr. 17c)). El Irán no ha mostrado todavía esa información al Organismo. El Organismo también desearía examinar con el Irán el posible papel que tuvo un nacional extranjero con competencia técnica en explosivos (GOV/2008/38, párr. 17 d)), cuya visita al Irán ha sido confirmada por el Organismo, en las actividades de fabricación de explosivos.

22. Con respecto a la carta con las anotaciones a mano que formaba parte de la documentación relativa al supuesto proyecto sal verde (GOV/2008/15, anexo A.1, Doc. 2), el Irán ha confirmado la existencia de la carta básica, ha mostrado el original al Organismo y le ha facilitado una copia. La existencia de este original demuestra un vínculo directo entre la documentación pertinente y el Irán. Como ya se ha solicitado al Irán, el Organismo necesita ver más correspondencia conexa y tener acceso a las personas nombradas en la carta.

⁶ GOV/2008/38, párr. 16; GOV/2009/35, párr. 23.

⁷ GOV/2008/15, párr. 18.

23. Con respecto a los supuestos estudios sobre el vehículo de reentrada de misiles, el Organismo sigue deseando visitar los talleres civiles cuya existencia ha indicado el Irán al Organismo y que, según se indica en la documentación, participaron en la producción de los prototipos modelo de una nueva cámara de carga útil para un misil (GOV/2008/38, párr. 17e)). Además, al mismo tiempo que sostenía que la documentación sobre el supuesto vehículo de reentrada de misiles era falsa e inventada, el Irán informó al Organismo de que era bien sabido que el Irán estaba realizando actividades relacionadas con el misil Shahab-3. A la luz de esto, el Organismo ha reiterado la necesidad de celebrar conversaciones con el Irán sobre los estudios técnicos y de elaboración de modelos asociados al nuevo diseño de la cámara de carga útil mencionados en la documentación sobre los supuestos estudios para excluir la posibilidad de que fuesen para una carga útil nuclear.

24. Habida cuenta de lo antedicho, el Organismo ha comunicado repetidamente al Irán que no considera que el Irán haya abordado adecuadamente el fondo de las cuestiones, sino que se ha centrado en el estilo y la forma de la presentación de los documentos escritos relativos a los supuestos estudios y ha dado respuestas limitadas o simples negaciones en respuesta a otras cuestiones. Por consiguiente, el Organismo ha pedido al Irán que dé respuestas más sustanciales y le brinde la oportunidad de celebrar conversaciones detalladas con miras a avanzar en esas cuestiones, incluido el acceso del Organismo a personas, información y lugares indicados en los documentos a fin de que el Organismo pueda confirmar la afirmación de que esos documentos son falsos e inventados. El Organismo ha reiterado su disposición a examinar las modalidades que podrían permitir al Irán demostrar de forma creíble que las actividades a las que se alude en la documentación no guardan relación con la esfera nuclear, como afirma el Irán, protegiendo a la vez la información de carácter estratégico relativa a sus actividades militares convencionales.

25. Para que el Organismo esté en condiciones de avanzar en su verificación de la ausencia de materiales y actividades nucleares no declarados en el Irán, es fundamental que éste tome las medidas necesarias que permitan al Organismo aclarar y resolver definitivamente las cuestiones pendientes y aplique su protocolo adicional.

F. Resumen

26. El Organismo sigue verificando la no desviación de materiales nucleares declarados en el Irán. El Irán ha cooperado con el Organismo en las tareas de mejorar las medidas de salvaguardias en la FEP y de facilitarle acceso al reactor IR-40 con fines de verificación de la información sobre el diseño. Sin embargo, el Irán no ha aplicado la versión modificada de la sección 3.1 de la parte general de sus arreglos subsidiarios, relativa al suministro temprano de información sobre el diseño.

27. El Irán no ha suspendido sus actividades relacionadas con el enriquecimiento ni sus actividades en los proyectos asociados al agua pesada, como ha pedido el Consejo de Seguridad.

28. Contrariamente a las peticiones de la Junta de Gobernadores y del Consejo de Seguridad, el Irán ni ha aplicado el protocolo adicional ni ha cooperado con el Organismo en relación con las cuestiones pendientes que suscitan preocupaciones y que deben ser aclaradas para excluir la posibilidad de que el programa nuclear del Irán tenga dimensiones militares. Lamentablemente, el Organismo no ha podido entablar conversaciones sustantivas con el Irán sobre estas cuestiones pendientes desde hace más de un año. El Organismo considera que ha facilitado al Irán suficiente acceso a la documentación que posee para que éste pueda responder de forma sustancial a las cuestiones que el Organismo le ha planteado. No obstante, el Director General urge a los Estados Miembros que han facilitado documentación al Organismo a que busquen nuevas modalidades con el Organismo de modo que éste pueda mostrar más

documentación al Irán, según convenga, ya que la incapacidad del Organismo a este respecto le está dificultando el avance en su proceso de verificación.

29. Es fundamental que el Irán aplique el protocolo adicional y aclare las cuestiones pendientes a fin de que el Organismo esté en condiciones de ofrecer garantías creíbles sobre la ausencia de materiales nucleares y actividades nucleares no declarados en el Irán.

30. El Director General seguirá informando según proceda.